



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES "MARGARITA MAZA" 2026

La Secretaría de las Mujeres (MUJERES), con domicilios en Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México y Calle Argentina 28, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Cultura (CULTURA), son responsables del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo del Concurso Nacional de Dibujo "Margarita Maza" 2026, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

La Secretaría de las Mujeres (MUJERES), la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Secretaría de Cultura (CULTURA) con domicilio en Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, Calle Argentina 28, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, y Av. Paseo de la Reforma 175, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, respectivamente, en coordinación con las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y las secretarías de Educación Pública y de Cultura de las entidades federativas, tratarán los datos personales de las niñas, niños y adolescentes participantes y de sus madres, padres o persona que ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las personas que les acompañen a la premiación exclusivamente para el registro, evaluación, selección y premiación del Concurso Nacional de Dibujo "Margarita Maza" 2026.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 3, 4 y 6, base A, 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1; 3, fracciones XXV, XXIX y XXXI; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 19; 20; 21; 22; 59; 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO).
- Artículos 3; 37, fracción III y 71 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.





- Artículo 4; 17, fracción X; 29, primer párrafo; y 37 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Artículo 17, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.
- 26, fracciones XIV y XXI; 38 y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Artículos 2, 3, fracción IV y XV; 8, fracción IV, X y XI; y 11, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres

DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN

Para cumplir con las finalidades antes mencionadas se recabarán los siguientes datos personales:

- De la niña, niño o adolescente participante: nombre completo, edad, grado y nivel educativo, nombre y clave de la escuela pública, municipio y entidad federativa, título y breve descripción de la obra.
- De la madre, padre o persona tutora legal: nombre completo, correo electrónico y teléfono(s) de contacto.

En el caso de las madres, padres o personas que ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de las personas participante que resulten ganadoras, se solicitará adicionalmente: identificación oficial vigente; CURP; acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente o, en su caso, documento que acredite la patria potestad, tutela o guarda y custodia; constancia de situación fiscal, estado de cuenta o carátula bancaria donde aparezcan nombre de la persona titular, institución bancaria, CLABE interbancaria de 18 dígitos, y comprobante de domicilio, así como aquellos datos adicionales para los trámites de traslado (terrestre o aéreo), viáticos y hospedaje que sean requeridos por los proveedores correspondientes.

- De la persona docente acompañante: nombre completo, centro de trabajo y documentos probatorios de validación institucional (constancia de validación y evidencia del proyecto comunitario) e identificación oficial vigente, así como aquellos datos requeridos para los trámites de traslado (terrestre o aéreo), viáticos y hospedaje que sean requeridos por los proveedores correspondientes.
- Imagen (fotografía y/o video) de la obra con la que la niña, niño o adolescente participe.





No se solicitarán en ningún momento, ni deben proporcionarse datos personales ser como requisito de participación en el concurso.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Finalidades primarias

- Verificar la elegibilidad de la persona participante.
- Registrar la obra en la plataforma del concurso e integrar el expediente correspondiente.
- Llevar a cabo el proceso de validación escolar, evaluación estatal, evaluación nacional y publicación de resultados.
- Contactar a la madre, padre o persona tutora legal para informar resultados, y para coordinar, en su caso, la logística de traslado, hospedaje y acompañamiento a la premiación.
- Acreditar a la persona docente acompañante y validar la documentación necesaria para la cobertura de sus viáticos.
- Elaborar constancias, reconocimientos y demás documentación oficial derivada del concurso.

Finalidades secundarias

- Difusión pública del nombre y/o la imagen de la persona autora junto con su obra, a través de portales web y redes sociales institucionales de las dependencias convocantes, así como de la exposición presencial de la obra.
- Uso de la imagen de la niña, niño o adolescente durante el acto de premiación y otros eventos institucionales relacionados, incluida cobertura fotográfica y de prensa.
- Integración de la obra y, en su caso, del nombre de la persona autora, en la galería digital nacional del concurso, exposición presencial y en materiales conmemorativos o pedagógicos.

La negativa a autorizar las finalidades secundarias no será motivo para negar la participación de la niña, niño o adolescente en el concurso, ni afectará su elegibilidad para premios y reconocimientos.

TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES



Sus datos personales podrán ser compartidos, únicamente para los fines señalados en el aviso, entre las dependencias e instancias convocantes (MUJERES, SEP, y CULTURA) y con la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF) y el enlace estatal de la SEP y CULTURA correspondientes, exclusivamente para la operación de las fases estatal y nacional del concurso. No se realizarán transferencias a personas o entidades distintas a las señaladas sin el consentimiento expreso de la persona titular, salvo las excepciones previstas en el artículo 16 de la LGPDPPSO.

En este sentido, MUJERES será responsable del tratamiento de los datos, mientras que SEP, CULTURA, las IMEF y las secretarías de Educación Pública y de Cultura de las entidades federativas serán receptoras de la información, por lo que MUJERES les informará sobre el tratamiento que deberán dar a los datos personales, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MECANISMOS PARA EJERCER DERECHOS ARCO Y REVOCAR EL CONSENTIMIENTO

La madre, padre o persona que ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia, en representación de la niña, niño o adolescente titular de los datos, podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Derechos ARCO), así como revocar el consentimiento otorgado, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, con domicilio en Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, correo electrónico XXXX, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). El ejercicio de estos derechos es gratuito y se resolverá en los plazos previstos por la LGPDPPSO.

CAMBIOS AL PRESENTE AVISO

Cualquier modificación a este aviso de privacidad se hará del conocimiento público a través del portal oficial del concurso (www.XXXX.gob.mx) y de los portales institucionales de las dependencias convocantes.

Fecha de última actualización: XX de agosto de 2026.